



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 033-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 230-2013-MTPE/3/26.1 mediante el cual el Presidente de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispone se emita la Resolución Ejecutiva Regional para sumir el compromiso de participar en el Proceso de Gestión Descentralizada para la Delegación de funciones que será acordado en el "Convenio de Delegación del Programa Piloto de Experiencia Demostrativa en Materia de Promoción del Empleo celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cayma", y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, establecen los requisitos generales y específicos que deben cumplir los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para que puedan acreditar su certificación;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, las transferencias programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010, se deberán culminar el 31 de Diciembre de 2007, toda vez que es pertinente que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejerzan sus competencias plenamente, ejecuten, administren los programas y proyectos a transferir, cumpliendo con el principio de subsidiaridad y los criterios de selectividad y proporcionalidad previstos en la ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en concordancia con los Decretos Supremos N° 010-2007-PCM y N° 027-2007-PCM;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que establece las Normas para la ejecución de transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de las funciones sectoriales incluidas en los planes anuales de transferencia; dicha Directiva tiene por objeto establecer los métodos, procedimientos y plazos para ejecutar la transferencia de las funciones sectoriales contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, incluidas en el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del año 2007", así como las funciones sectoriales pendientes incluidas en los planes 2004, 2005 y 2006, que conforman parte del Plan Anual 2007, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM; en cumplimiento de las normas contenidas en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, a cuyo efecto, la transferencia se realizará desde las correspondientes entidades del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por su parte, el artículo 6° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Proiroción del Empleo, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de trabajo y promoción del empleo. Corresponde ejercer a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en sus respectivas jurisdicciones, aquellas previstas en la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente. El ejercicio de dichas funciones debe estar en concordancia con lo dispuesto con las normas políticas nacionales, que dicte el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, asimismo, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, regula la constitución, reconocimiento y funcionamiento de las Comisiones Intergubernamentales, para tal efecto mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2009-PCM/SD, se reconoció la "Comisión



Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo", encargada del desarrollo de los componentes de la Gestión Descentralizada de los servicios públicos al ciudadano para que ejerzan plenamente las funciones transferidas o por transferir a los Gobiernos Regionales y Locales, entre otros, la misma que está integrada por 05 representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 01 representante del Ministerio de Economía y Finanzas y 25 Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo designado por sus presidentes Regionales;

Que, dentro de este marco normativo, en el presente año se desarrolló la "I Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo", en la cual el pleno de la Comisión Intergubernamental aprobó el Plan Sectorial de Mediano Plazo 2010-2014 del Sector de Trabajo y Promoción del Empleo, donde consideró la transferencia de competencia y funciones en materia de Promoción del Empleo a los Gobiernos Locales, iniciándose con los pilotos de experiencia demostrativos como parte de la primera etapa del diseño de transferencia;

Que, en este sentido, mediante Resolución Secretarial de Descentralización N° 218-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 002-2010-PCM/SD, se estableció que para ser parte del Proceso de Gestión Descentralizada para la delegación de funciones que será establecido en el Convenio de Delegación suscrito por los tres niveles de gobierno, el cual determinará la forma de implementar el Piloto de Experiencias Demostrativas de la competencia de Promoción del Empleo del Gobierno Regional a los Gobiernos Locales, debiendo el Gobierno Regional asumir los compromisos a través de una Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 675-2013-MDC, de fecha 24 de Setiembre de 2013, la Municipalidad de Distrital de Cayma, asumió el compromiso de formar parte de los Pilotos Demostrativos de transferencia de funciones de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales en materia de Promoción del Empleo;

Que, estando a lo informado y contando con a visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Arequipa; en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica del Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ASUMIR** el compromiso de participar en el Proceso de Gestión Descentralizada para la Delegación de funciones que será establecido en el Convenio de Delegación, el cual determinará la forma de implementar el Piloto de Experiencias de la competencia de Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa a la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa y Presidente de la Comisión Regional de Transferencia en coordinación con la Comisión Sectorial de Transferencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Comisión Municipal de Transferencia de la Municipalidad Distrital de Cayma, la ejecución de la implementación del Piloto de Experiencia Demostrativa de la competencia de Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo a la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que los Órganos de Línea, Asesoría y Apoyo del Gobierno Regional, inicien el proceso de implementación, bajo responsabilidad de cada uno de los funcionarios asignados, debiendo garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia elabore un informe de avance mensual dando cuenta de las acciones ejecutadas para cumplir lo dispuesto en el primer artículo.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Municipalidad Distrital de Cayma, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa, Gerencia General Regional y demás oficinas competentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TRECE ( 13 )** días del mes de **ENERO** del año dos mil catorce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE